



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 95/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : LESLIE CANNONI MANDUJANO
FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 09 de marzo de 2015

Con fecha 05 de diciembre de 2014, estando dentro de plazo legal, Aquachile S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra Rol F-062-2014.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento